

NADINE BÉLIGAND (dir.)

RITOS Y PRÁCTICAS FUNERARIAS



FONDEDITORIAL ESTADO DE MÉXICO

© Nadine Béligand, coordinación, prólogo e introducciones

Ritos y prácticas funerarias, discursos y representaciones de la muerte. Un acercamiento multidisciplinario e intercultural
Primera edición: 2021

Coedición:

Secretaría de Cultura
Instituto Nacional de Antropología e Historia
Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos
Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México

D. R. © Instituto Nacional de Antropología e Historia / Secretaría de Cultura
Córdoba núm. 45,
colonia Roma, alcaldía Cuauhtémoc,
C. P. 06700, Ciudad de México.
informes_publicaciones_inah@inah.gob.mx

ISBN: 978-607-539-496-1

D. R. © Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos
CEMCA UMIFRE 16 MEAE CNRS-USR 3337
Río Nazas núm. 43,
colonia Cuauhtémoc, alcaldía Cuauhtémoc,
C. P. 06500, Ciudad de México.
<http://www.cemca.org.mx>

ISBN: 978-2-11-162309-5

D. R. © Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México
Jesús Reyes Heróles núm. 302,
delegación San Buenaventura, C. P. 50110,
Toluca de Lerdo, Estado de México.
<http://www.edomex.gob.mx/consejoeditorial>

Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal

Número de autorización del Consejo Editorial de la Administración Pública Estatal. CE: 217/01/15/21

ISBN: 978-607-490-342-3

Las características gráficas y tipográficas de esta edición son propiedad del Instituto Nacional de Antropología e Historia de la Secretaría de Cultura; del Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, y de la Secretaría de Cultura y Turismo del Gobierno del Estado de México.

D. R. Derechos reservados conforme a la ley

Queda prohibida la reproducción parcial o total, directa o indirecta, del contenido de la presente obra sin contar previamente con la autorización expresa y por escrito de los editores, en términos de la Ley Federal del Derecho de Autor y, en su caso, de los tratados internacionales aplicables. La persona que infrinja esta disposición se hará acreedora a las sanciones legales correspondientes.

La reproducción, uso y aprovechamiento, por cualquier medio, de las imágenes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación Mexicana contenidas en esta obra están limitados conforme a la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y la Ley Federal del Derecho de Autor. Su reproducción debe ser aprobada previamente por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, independientemente del crédito fotográfico del autor.

Hecho e impreso en México / *Made and printed in Mexico*

Fotografía de portada: *Máscara funeraria djallonké* (2007), fotografía de Jacques Barou, Senegal oriental.

Diseño de portada: Juan Carlos Cué Vidal.



CULTURA
SECRETARÍA DE CULTURA



INAH



**CENTRO DE ESTUDIOS MEXICANOS
Y CENTROAMERICANOS**

Bernard Tallet
Director del CEMCA

Fernanda Núñez
Coordinación editorial

Asriel Téllez
Diseño y formación



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Alfredo Del Mazo Maza
Gobernador Constitucional

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO

Marcela González Salas y Petricioli
Secretaria

CONSEJO EDITORIAL

Consejeros
Marcela González Salas y Petricioli
Rodrigo Jarque Lira
Gerardo Monroy Serrano
Jorge Alberto Pérez Zamudio

Comité Técnico
Félix Suárez González
Rodrigo Sánchez Arce
Laura G. Zaragoza Contreras

Secretario Ejecutivo
Alfredo Barrera Baca

SECRETARÍA DE CULTURA

Alejandra Frausto Guerrero
Secretaria

**INSTITUTO NACIONAL
DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA**

Diego Prieto Hernández
Director General

Aida Castilleja González
Secretaria Técnica

Pedro Francisco Sánchez Nava
Coordinador Nacional de Arqueología

Juan Manuel Garibay
Coordinador Nacional de Museos y Exposiciones

Rebeca Díaz Colunga
Coordinación Nacional de Difusión

Mercedes Gómez-Urquiza de la Macorra
Directora del Museo Nacional del Virreinato

Jaime Daniel Jaramillo Jaramillo
Dirección de Publicaciones

ÍNDICE

PREFACIO	
<i>Diego Prieto Hernández</i>	XI
AGRADECIMIENTOS	
<i>Nadine Béligand</i>	XIII
HOMENAJE A ELSA MALVIDO (1941-2011)	
<i>Nadine Béligand</i>	XIX
LAS APORTACIONES DE ELSA MALVIDO A LOS ESTUDIOS DE LA MUERTE Y LOS MITOS QUE DERRUMBÓ	
<i>Oliva López Sánchez</i>	XXI
ELSA MALVIDO MIRANDA. UNA VIDA DEDICADA A COMPARTIR LA PASIÓN POR LA HISTORIA	
<i>Susan Deeds</i>	XXV
CARTA ABIERTA A LA MAESTRA ELSA MALVIDO MIRANDA: UNA MUJER DE BANDERA	
<i>Manuel Adolfo Fariña González</i>	XXVII
PRÓLOGO	
<i>Nadine Béligand</i>	31
PROEMIO	
LA MUERTE ENTRE LOS MEXICAS; EXPRESIÓN PARTICULAR DE UNA REALIDAD UNIVERSAL	
<i>Eduardo Matos Moctezuma</i>	47

PRIMERA PARTE

LAS PRÁCTICAS FUNERARIAS DE LAS CIVILIZACIONES ANTIGUAS: CUESTIONES DE MÉTODO

LAS PRIMERAS NECRÓPOLIS MONUMENTALES DEL NEOLÍTICO EUROPEO

(CUENCA PARISINA, V MILENIO A. E. C.): INTERPRETACIÓN ESTRUCTURAL

Philippe Chambon..... 65

LAS NECRÓPOLIS DE TÚMULOS DE BAHREIN: UN PAISAJE Y UNA PRÁCTICA

FUNERARIA ORIGINAL DEL ORIENTE PRÓXIMO EN LA EDAD DEL BRONCE

Pierre Lombard..... 79

UN ACERCAMIENTO AL TRATAMIENTO FUNERARIO

DE LOS NIÑOS EN EL MICHOACÁN PREHISPÁNICO

Grégory Pereira..... 95

LA NO SEPULTURA: ¿ACTO INTENCIONAL O ACCIDENTE? ENSAYO DE CARACTERIZACIÓN

A PARTIR DE ENSAMBLES ZOOANTROPOLÓGICOS DE LOS PERIODOS HISTÓRICOS (FRANCIA)

Isabelle Séguy e Isabelle Rodet-Belarbi..... 117

LOS RESTOS ÓSEOS HUMANOS EN LOS DEPÓSITOS RITUALES

DEL TEMPLO MAYOR DE TENOCHTITLÁN

Ximena Chávez Balderas..... 135

SEGUNDA PARTE

EL LENGUAJE DE LOS CUERPOS: ENTRE LA MEMORIA Y EL OLVIDO

EL HOMBRE ES COMO EL MAÍZ. MUERTE Y RENACIMIENTO ENTRE

LOS NAHUAS DE LA SIERRA NORTE DE PUEBLA

Yuribia Velázquez Galindo..... 157

LLANTOS DEL OCCIDENTE EN EL OCASO DE SUS REYES (SIGLO XVII)

Thomas Calvo..... 173

UN CADÁVER PARTICULAR: EL CUERPO DE LOS REOS DE MUERTE (FRANCIA, SIGLO XIX)

Anne Carol..... 187

LOCALIZANDO AL SHAHEED: MARTIRIO, SÍMBOLO E IDENTIDAD EN LA HISTORIA SIKH

Fernanda Vázquez Vela..... 197

TERCERA PARTE

LOS ESPACIOS DE LA MUERTE: ACTORES, NORMAS, MUTACIONES

LA IGLESIA-CEMENTERIO DE SAN MIGUEL CHAPULTEPEC. IMÁGENES DE LA MUERTE OLVIDADA

Elsa Malvido..... 213

LA "VECINDAD AL CIELO": LA POBLACIÓN DE NUEVA ESPAÑA

ANTE LA "CARRERA POR LA SALVACIÓN"

Nadine Béligand..... 225

LOS PANTEONES COMUNITARIOS, ESPACIOS FUNDAMENTALES DE CONMEMORACIÓN PARA LOS MUERTOS. LOS CASOS DE MIXQUIC Y ZAPOTITLÁN, CIUDAD DE MÉXICO

María Miriam Manrique Domínguez..... 247

LA EXHUMACIÓN, UNA PRÁCTICA DISCRETA. EL CASO FRANCÉS

Régis Bertrand..... 257

DEL CUERO DE POTRO A LA CAPILLA CHANCELLOR: LA MODERNIZACIÓN DEL SERVICIO FÚNEBRE Y SUS ESTRATEGIAS PUBLICITARIAS EN LA ARGENTINA DE 1900

Diego Fernando Guerra..... 271

CUARTA PARTE

EL ADIÓS A LOS MUERTOS: CREENCIAS Y RITUALES

AMALGAMA DE CULTURAS Y BÚSQÜEDA DE ANTEPASADOS EN LOS RITOS FUNERARIOS DEL SUROESTE DEL OCEANO INDICO (MADAGASCAR, MAURICIO, LA REUNIÓN)

Claude Prudhomme..... 289

CREENCIAS RELIGIOSAS Y RITOS FUNERARIOS ENTRE LOS AZTECAS:

¿UNA CUESTIÓN DE ESTATUS?

Nathalie Ragot..... 307

EL SEGUNDO FUNERAL: UN RITUAL DE SEPARACIÓN DE LOS MUERTOS Y LOS VIVOS

Jacques Barou..... 319

PRÁCTICAS RITUALES Y CONCEPCIONES DE LOS MUERTOS

EN LA CULTURA NÁHUATL ACTUAL DE MÉXICO

Catharine Good Eshelman..... 333

CATOLICISMO Y LITURGIAS DE LA MUERTE EN LA FRANCIA CONTEMPORÁNEA

Christian Sorrel..... 343

LA "DEPLORACIÓN RITUAL", O DEL USO ESTRATÉGICO

DE LOS ESTADOS HIPNÓTICOS EN LA CRISIS DE DUELO

Silvia Mancini..... 359

QUINTA PARTE

VIVIR, MORIR: DISCURSOS Y REPRESENTACIONES

LA IDENTIDAD, UNA CUESTIÓN DE VIDA Y DE MUERTE.

APROXIMACIÓN AL TEMA A PARTIR DE DOS CERITA PENDEK INDONESIA

Juan José Ramírez Bonilla..... 373

MORIR EN EL SIGLO XVII. REPRESENTACIÓN DEL OCASO DE LA VIDA

TERRENAL ENTRE LOS TESTADORES DE LA VILLA DE TOLUCA

Gerardo González Reyes..... 389

**ENTRE DEJAR MORIR Y EL DERECHO A LA MUERTE: LOS DEBATES SOBRE EL FINAL
DE LA VIDA EN FRANCIA Y EUROPA A COMIENZOS DEL SIGLO XXI**

Pascal Hintermeyer..... 415

ASUNTOS DE VIDA Y MUERTE. LOS HOSPITALES EN MÉXICO, AÑOS 1780-AÑOS 1860

Luz María Hernández Sáenz 425

RESÚMENES 441

LOS AUTORES 473

LISTA DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS 493

MORIR EN EL SIGLO XVII. REPRESENTACIÓN DEL OCASO DE LA VIDA TERRENAL ENTRE LOS TESTADORES DE LA VILLA DE TOLUCA

GERARDO GONZÁLEZ REYES

En el otoño de 1655, Gerónimo de Ledesma, vecino de la villa de Toluca, acaudalado comerciante de origen peninsular, dueño de ganados mayores y menores, y con fuertes intereses en distintos ranchos y haciendas de la comarca, se encontraba acosado por una grave enfermedad que lo tenía postrado en cama hacía más de un año y medio. En tres momentos anteriores a 1655 había solicitado la presencia de un escribano y testigos de calidad para registrar los detalles de sus últimas voluntades. En cada evento había sido enfático respecto al destino de sus bienes materiales, el pago de sus deudas y el cobro a sus deudores. Como administrador hábil, llevaba una cuenta minuciosa de su caudal que a toda costa deseaba poner bajo resguardo. Incluso, su espíritu comercial quedó manifestado cuando solicitó por sepultura un sitio ubicado en el interior de la iglesia y convento de San Francisco de Toluca, “de la reja para adentro”, a cambio

¿Cuál fue la última imagen que percibieron tus ojos?
¿Cuál fue tu último pensamiento?

Ángel González Reyes (1972-2012)
In memoriam

de entregar 150 pesos de limosna al padre guardián, acotando que si el ministro no aceptaba el ofrecimiento se le diesen 50 pesos más, es decir, 200 pesos en total (anexo 1, T88, f. 91r).¹

En los tres testamentos sucesivos advertimos algunas variaciones respecto a su sentido y finalidad. En el primero, redactado en abril de 1654, Ledesma señaló que en la confección del protocolo le movía el deseo de poner su alma en carrera de salvación; casi seis meses más tarde, en octubre de ese mismo año, en una ampliación de su testamento, invoca a la virgen María como su abogada e intercesora para el perdón de sus pecados, y enfatiza que el descargo de su conciencia lo había condu-

¹ En adelante se indica, entre paréntesis, el número del testamento, el cual corresponde al número incluido en el anexo 1 (al final de este capítulo). Por ejemplo, el testamento 88 es T88 y tiene como número de folios 211r-215r.

cido a redactar su testamento. Finalmente, un año y medio después del primer testamento, es decir, en octubre de 1655, manifestó su temor por la muerte, en especial la hora incierta de su llegada, por lo que deseaba estar prevenido con "testamento y última voluntad" (T88: 211r). ¿Acaso aquellas modificaciones se debían a que su estado físico, cada vez más deteriorado, lo había hecho proclive a tomar en serio la doctrina de la época que enfatizaba los peligros de una muerte repentina, la necesidad del desapego por los bienes materiales amasados, y la erradicación de los vicios acumulados mediante la absolución temporal de sus pecados?

Sin duda el testamento de Ledesma, sin ser excepcional, revela el conjunto de prácticas de los testadores de la época, relacionados con los mecanismos para la salvación del alma. Así, por ejemplo, al margen de la conocida misa de cuerpo presente, o de las diferentes celebraciones del novenario de difuntos, encontramos que Gerónimo comprometió a sus albaceas para que luego de su fallecimiento mandaran decir 600 misas rezadas por su alma, 60 por las de sus padres y abuelos, 20 más por las ánimas del purgatorio, esto es un total de 680 misas por las ánimas (T88: 90r-v). Llama nuestra atención en este punto cómo a escasos cinco días del primer registro de su testamento, el 29 de abril de 1654, Gerónimo emendó la cantidad de sufragios, es decir, de las 600 misas por su alma pasó a 1200; de las 60 dedicadas a sus ascendientes incrementó el número a 1060; mientras que las dedicadas a las ánimas del purgatorio se mantuvieron tal y como lo estipuló en un primer momento (T88: 113v). Para satisfacer esta manda, Ledesma fundó una capellanía con un capital de dos mil pesos impuestos sobre ciertas haciendas, de manera que los réditos servirían para el mantenimiento del capellán, encargado de ce-

lebrar las misas rezadas, "una cada semana el sábado" (T88: 213r).

De una simple operación, consistente en la multiplicación del número de misas (2280) por las condiciones de su realización —una por semana—, resulta que durante unos 40 años la memoria de Ledesma estaría presente entre sus herederos. Desde luego, este es un ejemplo extremo respecto al número de misas por el ánimo de un difunto, de sus ascendientes o de las del purgatorio, pues en el corpus documental aquí abordado hemos encontrado otros casos en los que el testador sólo impone a sus albaceas el deber de pagar seis misas por su ánimo. Se trata de Martín de Menchaca, un criollo avecindado en Toluca, dueño de una recua con un capital de dos mil pesos al momento de su primer matrimonio. Es posible que el negocio de la arriería no fuera tan rentable para él y que incluso el fallecimiento de su esposa le haya llevado al declive. De su segundo matrimonio sólo habla de la posesión de un patrimonio modesto, consistente en las casas donde vive en la villa, y 400 pesos de oro común (T60: 38r-v). ¿Acaso en este ejemplo la austeridad del caudal de Menchaca y la posible sencillez de su vida influyeron en la aparente despreocupación por asegurar un número elevado de sufragios que le ayudarían en la salvación de su ánimo?

En fin, entre los millares de misas solicitadas por Ledesma y la cifra pírrica de Menchaca, destacan los centenares de sufragios solicitados por el resto de los testadores de este periodo, aspecto que sin duda amerita ser explicado más adelante. Por lo pronto, importa destacar que no sólo los sufragios se dedicaban al ánimo propia, a las de los ascendientes o a las del purgatorio, sino que una mujer piadosa como Francisca Muñoz, vecina de la jurisdicción de Metepec —y esposa legítima de Lázaro García, mayordomo mayor de las

haciendas del conde de Santiago Calimaya—, registró en su testamento, redactado el 20 de febrero de 1638, que para salvar su alma era necesario celebrar misas de devoción: 10 misas en el altar del perdón de la catedral de México, cuatro misas al padre seráfico San Francisco, otro tanto al bienaventurado San Nicolás de Tolentino, igual número al bienaventurado San Agustín, al patriarca San Joseph, al glorioso San Antonio de Padua, al glorioso San Diego, a Santa Teresa de Jesús, a Santa Gertrudis y a Santa Clara del Monte Falcón (T30: 174r-v). ¿Por qué, en este caso, frente a su inminente deceso, la testadora recurre a una parte de la pléyade de santos como sus intercesores?

Los tres ejemplos hasta aquí reseñados plantean una serie de interrogantes que intentaremos responder en las siguientes líneas. Por ejemplo: ¿Además de la enfermedad, de qué morían las personas en el siglo xvii? ¿Por qué la ausencia de una preparación para la buena muerte se vinculaba con la pérdida del alma? ¿Mediante qué fórmulas y disposiciones legales se identifican las diferentes etapas del ritual mortuario? ¿Será posible entrever en algunas frases de los testadores algunas emociones y sentimientos inducidos por la muerte inminente?

Cabe aclarar que la problemática, el área de estudio, la temporalidad y el conjunto documental conformado por los testamentos aquí examinados han sido materia de análisis entre los estudiosos que nos han antecedido en esta tarea, entre los que destacan Hilda Lagunas, quien exploró las actitudes de los hacendados del valle de Toluca frente a la muerte entre los siglos xvi al xviii (Lagunas Ruiz, 1993, 2005). Nadine Béliand, en un estudio pionero sobre la historia del sentimiento, revisa sus diversas expresiones entre las familias españolas, criollas, mestizas y mulatas de la villa de Toluca, entre 1650 y 1670 (Béliand, 2009).

Por su parte, María Elena Bribiesca propone una explicación sobre la emergencia de la religiosidad popular experimentada entre los testadores de la villa de Toluca entre los siglos xvi y xvii (Bribiesca, 2010).

En suma, de los vecinos o residentes permanentes de la villa de Toluca y su extenso valle, y de los estantes que, por razones de negocios o intereses familiares estaban de paso en la villa y en el valle, y que, por razones de su salud deteriorada registraban su memoria testamentaria ante la autoridad local, nos ocuparemos en las siguientes líneas. Una inspección a los registros de sus últimas voluntades servirá como puerta de acceso para conocer sus visiones en torno a la finitud de la vida terrenal y sus preocupaciones espirituales sobre el destino del alma después de la muerte.

EL CORPUS EN CUESTIÓN

El cuestionario del que partimos se vincula directamente con el tipo de fuente empleada en esta investigación, es decir, los registros de las últimas voluntades. Luego de una búsqueda exhaustiva en la sección histórica del Archivo General de la Notaría 1 de Toluca, encontramos que han subsistido 269 testamentos que cubren el periodo de 1601 a 1698; en su mayoría se trata de memorias testamentarias, aunque también encontramos tres casos consignados *in articulo mortu*, dos de tipo cerrado y dos mancomunados, es decir redactados en pareja.

Los testadores: calidad y lugar de procedencia

En el anexo 1 (al final de este capítulo) se encuentra la muestra de testadores selecciona-

dos, con algunas de las variables que nos dan una idea de su origen geográfico, calidad y condición social. En los cuadros 1 y 2 se indica la calidad a la que pertenecen los testadores así como el lugar de residencia en el momento de dictar el testamento.

Como se puede advertir en el cuadro 1, los testadores son criollos en su mayoría (61%); le siguen en relevancia los peninsulares de la villa. El número de testamentos de mestizos y mulatos es muy bajo.

Aunque haya un predominio de criollos avecindados en la villa, también ubicamos a personas procedentes de diferentes pueblos del valle o de haciendas establecidas en la comarca, inclusive algunos eran originarios de la ciudad de México (cuadro 2).

Para esta investigación, se tomó una muestra de cien testamentos, de los cuales 34 corresponden a mujeres —aunque otras dos aparecen en compañía de sus esposos— y 66 hombres. El criterio para seleccionar la muestra consistió en identificar los testamentos cuyo contenido era el más elocuente en las cláusulas declaratorias como en las decisorias. Las primeras contienen el preámbulo, declaración de fe, protección del alma y la invocación a diversos intercesores. En las segundas encontramos la elección de mortaja, el lugar de enterramiento, las clases de honras fúnebres, sufragios, ofrendas, limosnas, mandas piadosas, la elección de albaceas y la designación de los herederos (Martínez Gil, 2000 [1993]: 515).

Somos conscientes de que, a diferencia de otros estudios relacionados con la misma temática, cuyas muestras se contabilizan en millares (Zárate Toscano, 2000: 21-23 y 25), la nuestra es modesta y no tiene la intención de exhibirse como representativa de algún sector en especial. Por el contrario, nuestros testadores conforman una sociedad hetero-

Cuadro 1. Calidad de los testadores

Calidad de los testadores	Porcentaje
Criollos	35
Criollos (estantes)	5
Criollos (vecinos)	21
Peninsulares	16
Peninsulares (estantes)	3
Peninsulares (vecinos)	17
Mestiza (vecina)	1
Mulata	1
No especificado	1

Fuente: Anexo 1.

Cuadro 2. Lugar de residencia de los testadores

Lugar de Residencia	Porcentaje
Almoloya	4
Calimaya	3
Capulhuac	3
Ciudad de México	7
Cuauhuitlan	1
Ixtlahuaca (I)	2
Ixtlahuaca (JP)	2
Ixtlahuaca (Pr)	2
Ixtlahuaca (Va)	2
Ixtlahuaca (Ve)	1
Lerma	5
Malacatepec	1
Malinalco	1
Metepec	15
Ocoyoacac	1
Otzolotepec	2
Temoaya (Hacienda las Trojes)	1
Texcalyacac	2
Toluca (J)	1
Toluca (Va)	34
Xalatlaco	1
Xiquipilco	2
Xocotitlán	1
Zinacantepec	6

J: Jurisdicción; JP: Jurisdicción y Partido; Pr: Provincia; Va: Villa; Ve: Vecina(o).
Fuente: Anexo 1.

génea, propia de una villa novohispana en formación, compuesta por mercaderes (26%), labradores (17%), hacendados (8%), clérigos (8%), funcionarios civiles (escribano, alcalde, corregidor: 4%), administradores de haciendas y carnicerías (3%), viudas dedicadas a administrar los pocos bienes heredados (19%), o mujeres casadas que, agobiadas por la enfermedad, están próximas a fallecer (15%).

La edad de los testadores

Como siempre, es de lamentar la limitación de nuestras fuentes respecto a un asunto tan fundamental como la edad de los testadores. No obstante, sabemos por otros indicios, como la legislación en la materia, que para testar se debía tener cierta edad. Así, por ejemplo, un mozo de catorce años o una doncella de doce años estaban impedidos legalmente para hacerlo porque dependían totalmente del *pater familias* (*Siete Partidas*, 2008 [1807], tomo III, Partida 6^ª: 366). En contrapunto, a partir de esa edad se podía cambiar de condición social pues, en los parámetros de la época, era el momento idóneo para contraer nupcias, “aunque para efectos legales hombres y mujeres adquirían la mayoría de edad al llegar a los 25 años” (Gonzalbo Aizpuru, 2009: 127-129). Si éste era el caso, a partir de entonces, la nueva pareja contaba no sólo con la bendición eclesíástica y las congratulaciones de la parentela, sino también con cierto capital que podía emplearse como dote y eventualmente registrarse en un protocolo documental.

Por otro lado, también se debe advertir el poco interés o cuidado de la gente por llevar un registro preciso de su longevidad. Hay casos reveladores en los que, frente a la necesidad de referir la edad de los testigos en cualquier querrela, éstos no saben con cer-

tidumbre su edad, por lo que la autoridad se concreta a registrar: “parece de [tantos] años poco más, o poco menos”, lo cual indica que la apariencia física era un elemento para calcular la edad de la persona. La ausencia notable de este dato hace valorar aún más los escasos informes que logran filtrarse ocasionalmente en los testamentos para indicar la edad de los moribundos o de los legatarios. En el primer caso, por ejemplo, Juana de Medina, natural de la ciudad de México, avecindada en San José de Toluca desde hacía muchos años, declaró en 1658 que, en su condición de viuda y padeciendo cierta enfermedad, redactaba su testamento “respecto de [su] mucha edad y deseando disponer las cosas de [su] conciencia” (T89: 204v). En el segundo caso, Leonor de Espinosa, viuda, vecina de Zinacantepec, declaró en su memoria haber procreado dos hijos. Al momento de testar, el mayor tenía 30 años y la menor 27. Es probable, entonces que la edad de Leonor oscilara alrededor de los 50 años, es decir se trataba de una mujer “vieja” para su época. Aun así, encontramos otro dato revelador sobre el particular. Entre sus bienes se cuenta a una negra nombrada Lucía, “muy vieja que tendrá sesenta años” (T98: 257r). Según lo anterior, la gente de esta época tenía claridad respecto a los parámetros que distinguían lo viejo de lo muy viejo; desde luego el criterio era relativo, pues dependía de las condiciones de vida de las personas para establecer su “edad social”.

Las causas de la muerte

Para empezar, hemos de acercarnos a las causas de muerte identificadas en el siglo XVII. Los testamentos advierten al menos tres motivos de los decesos en aquel tiempo: enfermedad (96%), vejez (3%) y homicidio (1%). Las

dos primeras ampliamente evidenciadas en los testamentos y la última en los expedientes judiciales de la época. De las tres, quizá la más temida era la muerte violenta o repentina porque, al imposibilitar el auxilio espiritual y el descargo de conciencia facilitados por un clérigo y un escribano público respectivamente, el ánima quedaba en una etapa de indefensión que colocaba a quienes la padecían en un estado de angustia por el miedo al infierno, temor que era alimentado constantemente a través de la predica de los ministros del culto (Lugo Olín, 2016: 30-32).

En todos los casos aquí examinados, un rasgo de la proximidad de la muerte lo constituía la enfermedad. Así, resulta significativo que el 96% de los testadores manifiesten padecer alguna enfermedad y que ésta se asocie de manera instintiva con el próximo fallecimiento. En las sociedades europeas de Antiguo Régimen, las enfermedades como la peste causaban una muerte repentina y salvaje (Le Goff y Truong, 2005 [2003]: 89); en el contexto novohispano del siglo XVII, la viruela provocó los mismos estragos sobre la población. En el caso del valle de Toluca, un fenómeno similar produjo la misma reacción. Las frecuentes epidemias, en especial las de *cocoliztli*, cuya sintomatología se expresó a través de fiebre hemorrágica viral (Malvido y Viesca, 1985: 27, 31-32), ocurrieron primero en 1576, luego se sucedieron en distintos intervalos entre 1629-1634, 1641-1643, y finalmente durante los años 1692-1693 (Béligand, 2017-2018: 299, 317-318) y, al combinarse con las enfermedades pulmonares provocadas por el clima frío de la región, fueron el azote de los novohispanos.

En efecto, las crisis demográficas del siglo XVII resultaron de la combinación de desequilibrios de origen epidémico y dificultades de subsistencia que afectaron en mayor medida

a la población nativa debido a la insuficiencia de defensas inmunitarias (Béligand, 2017-2018: 317). De manera que, a lo largo del siglo XVII, ocurrió una combinación de tifo, viruela y varias "pestilencias" que derivó en una notable reducción demográfica. Por ejemplo, en el primer caso, los especialistas concuerdan en señalar que, de los tres tipos de tifus existentes, el tifus exantemático fue el de mayor difusión entre la población indígena; se trataba de una enfermedad infecciosa causada por bacterias rickettsias, cultivadas dentro de células vivas, en este caso de los piojos que son los vectores de la enfermedad (Molina del Villar, 2006: 132-139, 154; Gallardo Hurtado y Osornio García, 2009: 217).

Es de recordar también que el clima y la densidad demográfica contribuyen a acelerar la propagación de la enfermedad. Resulta claro entonces que para los diferentes asentamientos del valle de Toluca, ordenados, congregados y ubicados a una altitud promedio de 2 600 m. s. n. m., donde el clima gélido de la Sierra Nevada era la constante a lo largo del año, las prendas de lana eran la mejor opción para protegerse del invierno prolongado, lo cual favoreció la reproducción de piojos y pulgas, los principales agentes del contagio del tifus que fácilmente se prodigaron de casa en casa.

Desde luego, reconocemos que en términos cuantitativos, la población no india del valle de Toluca fue la menos vulnerable a infecciones eruptivas como viruela y sarampión, lo que derivó en una estabilidad relativa durante el período de 1648 a 1690 (Béligand, 2017-2018: 303, 318); a pesar de ello, no se descarta la posibilidad de que la amplia circulación de gentes y bienes a lo largo y ancho de la red comercial tejida en torno a la ganadería, agricultura y minería, propias de los distintos paisajes de este espacio, influyera en el contagio

ocasional, manifiesto en padecimientos como el llamado tabardillo. En el siglo XVII, el tifus era identificado entre la población como tabardillo (Martínez Gil, 2000 [1993]: 116), se le consideraba un mal peligroso, y entre sus manifestaciones visibles estaban la aparición de manchas o exantemas en la piel de color leonado, negro y colorado (Covarrubias Orozco, 1995 [1611], vol. 2, f. 184v). Es de lamentar que la documentación analizada guarde silencio respecto a los padecimientos de los testadores; tan sólo en un caso, el de Juan Pérez Melo, se ha encontrado una referencia explícita a los síntomas de la enfermedad (T67: 98r). Pérez Melo, estante en su hacienda y trapiche ubicado en el valle de Quencio, provincia de Tuzantla, al sentirse enfermo mandó traer al médico más cercano. Luego del reconocimiento físico, el facultativo diagnosticó tabardillo como la causa del malestar, y "habiéndole hallado con mucho riesgo de la vida le aconsejó dispusiere las cosas del descargo de su conciencia" (T67: 101v-102r). Mientras el escribano público llegaba para registrar la última voluntad del enfermo, el médico le practicó una sangría en el brazo derecho para aliviar el dolor corporal. Sin embargo, al poco tiempo Pérez Melo falleció, alcanzando únicamente a dejar una carta poder para que su esposa dispusiera los arreglos espirituales y materiales de su marido (T67: 98r y 100v).

Además de las erupciones corporales, el tabardillo se manifestaba a través de fiebre alta, escalofríos y dolores de cabeza. Un indicio del padecimiento del tifus se encuentra registrado en las frases elocuentes recogidas por los escribanos quienes, en alusión directa al estado del moribundo, anotaron: "no firmó por la gravedad de su enfermedad", "no firmó por temblarle la mano", "no firmó por temblarle mucho la mano". Son los casos de Francisca de Vargas (T75: 91r-93v), Fran-

cisco de Zavala (T33: 33r-34v), María de Salbago (T10: 168r-170v), Pedro de Quiroz (T35: 213r-214v), Leonor de Espinosa (T98: 256r-258r), Alonso Hernández (T6: 197r-199v), Gerónimo de Ledesma (T88: 211r-215r), Francisco de Mercado (T39: 35r-36r) y José de Vargas (T25: 15r-16r).

Se ha señalado también como causa de muerte al padecimiento sífilítico. Crosby ha dedicado un capítulo completo a su naturaleza y difusión y ha llegado a la conclusión que los europeos fueron el principal blanco de esta afección, relacionada con su dinámica actividad sexual (Crosby, 1991 [1977]: 130-164). En el caso novohispano, el primer siglo de contacto fue testigo de la amplia libertad en esta materia. El elevado número de casos detectados determinó que, en fecha temprana, hacia 1539, se atendiera la necesidad de fundar un lugar especializado para su tratamiento: el Hospital del Amor de Dios. Precisamente desde este lugar, a principios de 1637, el peninsular Pedro Tomás Vallesteros redactaba su testamento presintiendo su próximo fin (T49: 26v-28r). Como hombre soltero, dedicado al comercio de telas al menudeo, es probable que en alguna de sus aventuras se haya contagiado, dado que tiempo después ingresó al hospital de las bubas para que los médicos lo trataran de aquella enfermedad.

La vejez se advierte también como segunda causa de muerte entre los testadores. Los especialistas en el estudio de la familia y lo cotidiano han encontrado que aquella categoría constituye un referente cultural heterogéneo; esto significa que las diferentes representaciones generadas en torno de la vejez dependen de los parámetros que cada sociedad tiene respecto a la expectativa promedio de vida. Así, por ejemplo, en el Antiguo Régimen una persona de 40 años era considerada anciana (Elias, 2009 [1982]: 27; Gonzalbo

Aizpuru, 2009: 153-162). Los que rebasaban esa edad eran dignos de admiración, y en ocasiones eran motivo de temor por haber alcanzado una edad superior a lo común.

Por lo que toca a la muerte violenta, sólo hemos encontrado un caso referido en los testamentos. Es claro que la muerte accidental no permitía disponer los asuntos espirituales, ni hacer el recuento material correspondiente, pero en las situaciones excepcionales, como la que a continuación se comenta, los datos registrados en la memoria testamentaria nos muestran una cara del mundo rural novohispano y de los peligros asociados con ciertas actividades. Es el caso del peninsular Juan de Campos. A mediados de 1631, redactó su testamento como previsión de lo que pudiese ocurrir, pues se encontraba "indispuesto por una herida" provocada durante una de sus travesías como transportador de mercancías, entre las que se cuentan barriles de vino, tocinos de Toluca y loza de Puebla (Tr: 36v). Su recua constaba de 22 mulas aparejadas, al menos la que tenía en Toluca al momento de registrar su testamento. Su radio de acción se prolongaba desde la villa de Toluca a las ciudades de México y Puebla, incluso a Celaya y Colima. Aunque no haya referencias respecto a qué o quién le provocó la herida, el hecho de testar y disponer minuciosamente sobre la suerte de sus bienes materiales revela el temor por su eventual fallecimiento y, desde luego, también por la pérdida de su alma y de sus bienes.

Es probable que, para conjurar la muerte repentina, los novohispanos hayan recurrido a una práctica de uso extendido entre sus pares peninsulares, consistente en la portación de nóminas, alrededor del cuello, en las que se contenían oraciones para evitar la muerte violenta (Martínez Gil, 2000 [1993]: 150-151).

Si la vida se manifestaba en el marco de cierta temporalidad y se medía por los días,

los años y los acontecimientos significativos de los testadores, la muerte también ocurría en un entorno regulado por ceremonias y ritos dispuestos por la liturgia tridentina. Veamos algunos de ellos.

ALGUNOS ASPECTOS DE LA MUERTE BARROCA: RITUALES, FÓRMULAS Y DISPOSICIONES DE LOS MORIBUNDOS

Hasta aquí hemos visto cómo el padecimiento de algún mal severo influyó en las personas para ordenar sus asuntos espirituales y materiales, mediante el recorrido de su memoria y el registro de sus últimas voluntades. Sabemos que en la mayoría de los casos, luego de la redacción del testamento, sobrevinía la agonía, el deceso, el funeral y la inhumación del cadáver (Martínez Gil, 2000 [1993]: 366-459). En este apartado, nos interesa enfatizar algunos aspectos del ceremonial de la muerte barroca enunciados de manera explícita en los testamentos, entre ellos: la confesión, la designación de intercesores espirituales, la elección del lugar de sepultura y la celebración de sufragios por las ánimas.

La confesión

Independientemente de las condiciones y circunstancias del fallecimiento, la finitud de la vida terrenal provocaba una angustia inusitada debido a la creencia generalizada de la naturaleza pecaminosa del cuerpo que imposibilitaba la salvación. En efecto, a lo largo del siglo XVII, el discurso emanado del Concilio de Trento caracterizó a la vida como una lucha permanente contra el pecado y la tentación. Aunque, para librar las batallas, los hombres contaban con las armas de la fe, las obras

piadosas, ascéticas y morales, resultaba que, al final de la vida, el alma de los contendientes estaba condenada a permanecer en el purgatorio para redimirla de la mácula adquirida en su experiencia terrenal (Lugo Olín, 2016: 30). El tiempo de estancia en "el tercer lugar" dependía del tipo y la recurrencia de pecados cometidos en vida, pero existía la posibilidad de reducir el trance mediante dos procedimientos: la confesión ante un ministro eclesiástico con la intención de obtener la absolución parcial de los pecados, y la ejecución de sufragios por el alma propia, por la de los ascendientes, y por las ánimas del purgatorio.

A través de la confesión se aseguraba la reconciliación con Dios, por ello era necesario reconocerse como pecador y estar preparado en todo momento para el eventual deceso (Lugo Olín, 2016: 29). El antecedente inmediato de esta idea lo encontramos en el Concilio de Trento. En su sesión XIV se decretó la necesidad de la confesión de los feligreses, por lo menos una vez al año, especialmente durante la cuaresma (Concilio de Trento, 1787 [1564]: 161). Por lo que respecta a los sufragios, hallamos que las oraciones de los deudos, las misas por el alma del difunto y por las ánimas del purgatorio se encargaban de reducir la estancia en el tercer lugar, el cual adquirió un interés renovado luego de que se decretara su existencia en la sesión XXV (Concilio de Trento, 1787 [1564]: 354-360; Ariès, 2008 [1984]: 38-39; Rodríguez Álvarez, 2001: 39; Lomnitz, 2006 [2005]: 213-215; Von Wobeser, 2011: 177-182).

Lamentablemente por diversas circunstancias, entre las que se encuentran la insuficiencia de confesores o la lejanía de la residencia del moribundo respecto a un monasterio o parroquia, no todos podían acceder al beneficio del auxilio espiritual que proporcionaba una esperanza de salvación. En este

contexto, es posible que la muerte repentina, los decesos por enfermedad y por vejez, hayan generado en el imaginario colectivo una angustia de tal magnitud que se refrendaba incluso en el momento mismo de la redacción del testamento, cuando en una de sus cláusulas se advertía: "temiéndome de la muerte que es cosa natural y cierta a toda criatura viviente y la hora de ella incierta queriéndola prevenir con descargo de mi conciencia...".

El temor a lo desconocido como método de divulgación de la doctrina posttridentina, tuvo su mejor expresión en los *novísimos*, un conjunto de tratados sobre la muerte, el juicio, el infierno y la gloria (Lugo Olín, 2016: 30-32). La amplia difusión del primero y el tercero se encargaron de avivar el miedo por la pérdida del alma, aunque también debemos reconocer que el manejo del miedo por parte del clero se matizaba mediante los múltiples esfuerzos de los ministros del culto para ofrecer tranquilidad y serenidad a sus feligreses mediante distintos mecanismos de la retórica cristiana como la misericordia de Dios, la promesa de una vida eterna después del juicio final, o el papel intercesor de los santos (Lomnitz, 2006 [2005]: 149-150). En suma, el deceso ocurrido al margen del auxilio espiritual que procuraba la absolución parcial de los pecados era muy temido. Aquella supuesta familiaridad con la muerte de la que nos habla Philippe Ariès (2008 [1984]: 28, 36), basada en el sentimiento colectivo del "destino común", parece muy distante en el caso novohispano. Por el contrario, en la serie documental aquí analizada advertimos que en el contexto de la enfermedad, y en especial en la agonía, afloraban temores frente a lo desconocido. Insistimos, más allá de la simple retórica manifiesta en las cláusulas declaratorias de los testadores cuando se asienta de manera reiterada: "temiéndome de la muerte que es cosa natural", el orden de ase-

veración indica el predominio del miedo antes que la aceptación del precepto de la naturaleza.

La redacción de una memoria testamentaria implicaba el desahogo de la conciencia del testador mediante la confesión. Sabemos que esta práctica se inscribe en la larga duración y que, en su versión medieval, existían al menos dos confesiones: la primera, referida por Philippe Ariès, tiene por objetivo la obtención de la absolución o indulgencia (Ariès, 2008 [1984]: 94), mientras la segunda, de carácter laico, se registra en los testamentos a manera de “descargo de conciencia” (Delumeau, 1992 [1990]; Le Goff, 2003). En el contexto que nos ocupa, y como una manera de prevenir la muerte repentina, la Iglesia novohispana recomendó ampliamente el sacramento de la reconciliación por lo menos una vez al año (Von Wobeser, 2011: 55). Tenemos conocimiento que esta práctica se aconsejaba especialmente en las artes de bien morir (Martínez Gil, 2000 [1993]: 360-364) y que los novohispanos procuraban atender esta prescripción sobre todo en el contexto de la muerte inminente (Zárate Toscano, 2000: 201-203; Rodríguez Álvarez, 2001: 79-81).

Si tomamos en cuenta que en las sociedades de Antiguo Régimen el moribundo estaba acompañado de su parentela para procurar los cuidados necesarios, entonces se debe considerar que, a reserva de la confesión privada ante un ministro del culto, o el descargo de conciencia frente al escribano, es posible hablar de un momento íntimo donde se involucraban a los parientes más cercanos con la intención de hacer revelaciones puntuales a la esposa, el esposo, los hijos, o los hermanos (Zárate Toscano, 2000: 200). No necesariamente en ese orden, sino que dependiendo del tipo de relación afectiva que el enfermo o el moribundo tuviese con cada uno de ellos, de las circunstancias que le rodeaban, y del tipo

de deudas o agravios que deseasen saldarse en los últimos momentos, es como se manifestaban estas confidencias frente a la parentela.

No sabemos en qué momento ocurría aquella conversación reservada, pero algunos indicios se advierten en los poderes testamentarios cedidos *in articulo mortis*. Citemos el caso de Ana Pérez de Betanzos, una viuda desconsolada, que repite en trece ocasiones la fórmula: “me comunicó”, para hacer referencia a las voluntades de su esposo fallecido, Juan Pérez Melo (T67: 106r-111r; anexo 1, nota 6). Una de las disposiciones de la memoria redactada por Ana, en septiembre de 1637, por ejemplo, resulta muy elocuente a propósito de la confidencia que le hizo su marido. “*Item me comunicó que Joan Pérez que al presente está en mi compañía era su hijo natural por haberlo habido en mujer soltera*” (T67: 111r; anexo 1, nota 6). La revelación de Pérez Melo resalta la sinceridad en vísperas de su muerte. Su desahogo circunstanciado, digamos íntimo, formaba parte de lo que en su momento se identificaba como el “descargo de conciencia”, con miras a la obtención del perdón de la esposa y del hijo natural, a quien por cierto le dejó un legado de 300 pesos, como una manera para que éste pudiera iniciar su vida ya sin el respaldo paternal.

Los intercesores espirituales

Hablemos ahora de otro tipo de auxilio, más simbólico que material: la designación de intercesores espirituales que formaba parte de las prácticas para lograr una buena muerte. De la pléyade de abogados destaca la virgen María. Su invocación durante el tránsito hacia la muerte tenía especial relevancia por su principal atributo: era la madre del redentor y por ello gozaba del derecho de precedencia

para ser escuchada por su hijo. En consecuencia, en el terreno simbólico, su intercesión aseguraba de alguna manera la salvación del alma del moribundo (Gonzalbo Aizpuru, 2009: 344).

A medida que avanza el siglo barroco se asiste a la presencia de otras entidades protectoras. Hacia 1619, por ejemplo, María de la Borda invoca a san Francisco, a san Nicolás de Tolentino y a san Diego (T28: 57v). El tratamiento que les da es el de los bienaventurados, es decir, los que gozan de la presencia de Dios en el cielo. Esta condición bien pudo parecer suficiente a la testadora para obtener el perdón de sus posibles culpas y pecados.

A partir de la segunda década del siglo XVII, san José se incorpora también a esta “barra de abogados” e intercesores. Él recibe el título de patriarca junto con otros como san Juan Bautista, san Pedro, san Pablo, san Antonio de Padua y santa Clara del Monte Falcón (T16: 14v; T54: 82r). Una novedad es la presencia del “Ángel de la Guarda”, sobre todo en los testamentos redactados en la tercera década de aquel siglo (T9: 61r).

La última morada

Otro aspecto del ceremonial de la muerte barroca se relaciona con el lugar elegido para servir de última morada a los testadores. Hemos encontrado casos en los que algunas familias toluqueñas, probablemente las más ajenas y encumbradas, reservaron ciertos espacios dentro de la iglesia del convento de San Francisco para que sirviesen de sepulcros a su parentela. Es el caso de la viuda Ana López quien, en julio de 1654, manifestó su deseo de que su cuerpo fuese sepultado en la iglesia parroquial y convento del seráfico padre San Francisco, en la sepultura que tenía señalada

“con patente de los preladis”, debajo del arco toral, al salir de la sacristía, donde estaban enterrados sus padres y su marido (T87: 96v).

Las capillas también fueron los sitios más comunes para servir de última morada. Una testadora fue puntual al indicar: “en la capilla mayor, delante del Santísimo Sacramento” (T70: 82r); otra más agregó, “en la capilla mayor, al fondo del Evangelio, en el altar que llaman de San Miguel donde está enterrado Miguel González, mi padre” (T69: 72v). En otros ejemplos, la elección del espacio mortuario es aún más precisa y cargada de simbolismo. Están los que solicitan una sepultura “junto a la pila de agua bendita” (T77: 77v); en este caso, sabemos que el poder de las aguas lustrales en la tradición cristiana limpiaba el pecado y promovía el renacimiento a la vida nueva, de tal suerte que la testadora vio en esta asociación la posibilidad de purgar sus culpas. Hay casos también en que un testador solicitó ser enterrado “debajo del púlpito” (T82: 24v), sin duda, con la clara intención de beneficiarse de las oraciones, sermones y rezos que desde ese lugar se hacían.

Los sufragios y el anhelo de salvación

Durante el siglo XVII, los sufragios por el alma formaban parte de las obras de misericordia espiritual que todo buen cristiano debía ejecutar. Entre éstas se encuentran las oraciones elevadas a Dios para pedir por los vivos y los difuntos. El afán de salvación, como vimos en los ejemplos citados al principio de este trabajo, se expresaba generalmente en la solicitud de un número variable de misas que oscilaba entre la decena y el millar. El proceso, encaminado a la limpieza del alma de cualquier

resto de mácula adquirida durante la estancia en la tierra, iniciaba con la celebración de la misa de cuerpo presente, con la intención de purificar el cuerpo antes de entregarlo a la tierra "de que fue formado". Luego de inhumar el cuerpo, se aplicaban las misas de novenario en las que mediante la oración de los deudos se pedía la intercesión de la virgen María por el ánima del difunto. Concluido el novenario, se inauguraba el periodo de celebración de misas por el alma propia, por las ánimas de los padres difuntos, por la del cónyuge, por las de los seres queridos, por las ánimas del purgatorio, y por las de todos aquellos a los que se "tenía algo a cargo". En su conjunto, el grupo de misas destinadas a este sector conforma lo que en la doctrina católica se denomina "Iglesia purgante". Debemos recordar que, en la tradición de la época, el acceso al purgatorio ocurría luego del juicio individual practicado al difunto, y su estancia dependía del resultado obtenido luego del balance de su comportamiento. Esta fase podía abreviarse mediante sufragios, es decir a través de la intervención de la oración de los deudos. Fue así cómo, a través de las obligaciones testamentarias, se tejió una red de solidaridades entre vivos y muertos, cuya expresión más conspicua halló terreno fértil en las cofradías.

Otra manera en que los testadores aseguraban la celebración de misas para la salvación de su ánima fue mediante la fundación de capellanías, consistentes en depositar una cantidad variable entre el centenar y millar de pesos de oro común sobre una empresa rentable. De los intereses obtenidos de ese capital se mantenía un capellán, generalmente algún pariente cercano al testador y, a cambio del beneficio de la renta, aquel se obligaba a cumplir con la celebración del número de misas solicitadas por su benefactor. El convenio podía prolongarse por años o incluso por dé-

cadadas. Ilustremos este caso con el ejemplo de Bartolomé Vásquez Collado (T17: 6v-7r), un mercader acudalado, establecido en la provincia de Ixtlahuaca, originario de Miajadas, obispado de Plascencia, en los reinos de Castilla. A principio de noviembre de 1630 redactó su testamento en el que requirió a sus albaceas la realización de mil misas rezadas después de su fallecimiento: 800 por su ánima, 100 por las de sus padres, 50 por las de sus abuelos, parientes y bienhechores, y 50 por las ánimas de las personas de las que "no [recordaba los] nombres" pero que era gente afin. Para cumplir con este requerimiento, designa dos mil pesos de oro común y establece que deberán enviarse al consejo, alcaldes y regidores de Miajadas, donde radica su hermana María Vásquez, su única pariente cercana, dado que en Nueva España no había contraído nupcias ni procreado hijo alguno. El monto designado debía aplicarse a la fundación de una capellanía de misas rezadas; la administración del dinero recaería en los funcionarios de Miajadas, mientras que el o los capellanes encargados de las celebraciones serían los hijos de su hermana María. Bartolomé reconocía que sus sobrinos todavía eran muy pequeños, pero confiaba en que años después alguno de ellos o ambos elegirían la profesión de sacerdote, de tal suerte que los conminaba a que en un futuro (cercano) celebrasen 25 misas por año hasta cumplir con las mil requeridas. Petición que equivalía a brindar un auxilio espiritual para las almas durante 40 años.

Los sufragios adoptaron también la forma de misas devocionales, dedicadas a las diferentes advocaciones de la virgen María, al Espíritu Santo, a la Trinidad, al ángel de la guarda, a nuestra señora de Belén, a las once mil vírgenes, a san Lorenzo, a san Nicolás, a san Gerónimo, a san Esteban, a san Francisco, a san Roque y a san Lázaro. No cabe la menor

duda de que la multiplicación prodigiosa de santos en este siglo es la muestra más fehaciente de la emergencia de una piedad barroca que devino en expresiones de heterodoxia católica que en ocasiones se asemejaban a prácticas "supersticiosas". Así, por ejemplo, arropada bajo la forma de un ejercicio simple de piedad, en 1616, doña María de Zúñiga determinó que después de su muerte se le dijeran como parte de los sufragios por su ánima 33 misas rezadas, "a honra y gloria de los 33 años que estubo en el mundo Cristo, Nuestro Señor, Dios y hombre verdadero" (T94: 52v).

Hasta aquí hemos descrito algunos rituales ejecutados en el tránsito de la enfermedad a la muerte; recuperamos también el contenido simbólico de las fórmulas empleadas por los testadores al momento de designar a sus intercesores espirituales y destacamos la relevancia de las obras de misericordia espiritual expresadas en los sufragios. Corresponde ahora incursionar en un ámbito apenas perceptible entre líneas, en el contexto de la agonía: las emociones y los sentimientos padecidos por los testadores.

UNA LECTURA ENTRE LÍNEAS DE LAS EMOCIONES Y SENTIMIENTOS

Tornemos ahora a observar el lenguaje del cuerpo doliente de los enfermos y moribundos. A través de ciertas frases insertas en algunas cláusulas del testamento advertimos no sólo la permanencia de algunas concepciones de viejo cuño relacionadas con la naturaleza corruptible del cuerpo sino, y quizá lo más relevante, nos acercamos a las sensibilidades barrocas perceptibles en las palabras que manifiestan emociones y sentimientos.

Enfrentar la agonía

La comprensión de este fenómeno es posible gracias a los cimientos ideológicos dispuestos en el discurso postridentino. Así, por ejemplo, hacia la primera década del siglo XVII el fraile mercedario Pedro de Oña publicó uno de los primeros ejemplares dedicados al tema de las postrimerías o novísimos. Al tocar el tema de la muerte, el autor sostenía que en ese instante ocurría la separación de los dos elementos fundamentales de la vida: el cuerpo y el alma; mientras el primero se le consideraba como producto de la tierra, a la segunda se le atribuían dos cualidades: "una inferior, concupiscible, y otra superior y racional, el espíritu, que es el entendimiento y voluntad" (citado por Martínez Gil, 2000 [1993]: 106-107). Según el esquema anterior, tanto la naturaleza corruptible del cuerpo como la concupiscencia del alma inferior expresaban su inclinación hacia el mal mediante la enfermedad y el pecado, respectivamente, y ambos eran los causantes de la muerte.

Esta idea fue retomada por otros escritores de aquel siglo y ampliamente difundida en Nueva España a través de la catequesis y la predicación que hacían los religiosos entre los sectores más amplios de la sociedad, así como mediante los ejercicios espirituales entre la élite criolla y peninsular de las ciudades (Béligand, 2007: 9; Lugo Olin, 2016: 32, 39). Aunque también debemos reconocer que durante el siglo XVII la enfermedad fue manejada por la Iglesia como una prueba del Creador para acercar a los creyentes a las virtudes cardinales, específicamente a la paciencia, para poder afrontar el malestar físico que Dios les había mandado.

Pero más allá del posible formalismo de este último enunciado, nos interesa recuperar algunas pistas sobre cómo los moribundos manifestaron sus emociones y sentimientos en el umbral de la muerte. La emoción se entiende como un estado afectivo provocado por una experiencia sensitiva e instintiva. Tanto los tormentos físicos como la imperiosa muerte motivan el recorrido de la memoria para ajustar los intereses espirituales y materiales. La experiencia sensitiva se advierte en la parte final del testamento, en especial cuando el legatario debe colocar su firma como parte del acto protocolario que da legalidad al contenido de sus mandas.

Del conjunto de testadores, el 17% declaró no poder firmar. Las razones son distintas: siete personas declaran “no saber”; cuatro no saber escribir, y seis estar físicamente impedidos. En este último caso, las anotaciones del escribano son elocuentes: dos “por la gravedad de su enfermedad”, otros dos por “no poder por la gravedad de su enfermedad”, uno “por la gravedad de sus males”, y otro “por estar privado de la vista”. De la muestra de impossibilitados físicamente, debemos destacar que los más graves evitaban cumplir con el requisito, no por falta de voluntad, sino por la tribulación inducida por el dolor, malestar que sin duda los testigos advertían en la gestualidad del declarante. En todos los casos de dificultad, el testador solicitaba “de ruego” a alguno de los presentes firmar en su lugar como una forma de dar fe de lo registrado en el documento. En el lado opuesto, los que tenían cierta preparación y sabían escribir colocaban su firma sin ninguna dificultad.

La incapacidad del testador por colocar su firma, debido al dolor y la probable agonía, es un dato que no debemos menospreciar. Es posible advertir entre líneas que este momen-

to crucial se acompañaba del dolor físico: tanto el escribano como los testigos y la parentela lo notaban en la gestualidad facial y los suspiros del moribundo, es decir todos eran espectadores del lenguaje corporal. Es muy raro que el escribano consigne los momentos de pausa necesarios para que la persona se recupere y proceda a seguir dictando sus últimas voluntades, pero a veces se sugiere por medio de alguna expresión decretada por el propio testador, como en el siguiente ejemplo. Se trata de Antonio Gómez Maya, un criollo vecindado en la villa de Toluca, dueño de ganado lanar en el valle y activo comerciante. Hacia la última década del siglo xvi, se le encuentra en distintos registros notariales como testigo, comprador, fiador, o como beneficiario de poder legal (Briebesca Sumano, 1984: 6, 12, 29, 35 y ss.), es decir que además de su actividad económica prolífica, era una persona reconocida e instruida para su época. A finales de agosto de 1608, postrado en cama por una enfermedad que lo colocó en el umbral de la muerte, llamó al escribano para disponer la suerte de sus bienes y poner a su alma en carrera de salvación (T58: 37v-39v). Luego de una descripción minuciosa de los deberes que impuso a sus albaceas y no teniendo más que agregar, el escribano solicitó a Gómez Maya rubricar el documento, pero éste no accedió argumentando imposibilidad física, así que al funcionario procedió a registrar: “y el otorgante a quien yo el escribano doy fe que conozco no firmó porque dijo no poder por la gravedad de su enfermedad” (T58: 39v). No hay duda: en este tipo de situación, el dolor producido por la enfermedad inhabilitaba al testador para colocar su firma al final del documento, a pesar de que en otros momentos haya demostrado la capacidad para hacerlo.

Manifestar sus sentimientos

Los sentimientos se advierten a través de los lenguajes oral, escrito y gestual. Los dos primeros se revelan en expresiones enunciadas por el moribundo, las cuales son recogidas y fijadas por el escribano a través de la redacción de las últimas voluntades, mientras que el lenguaje gestual se deduce a partir de las cláusulas declaratorias insertas al principio de los testamentos.

Veamos primero algunos ejemplos de los sentimientos expresados a través de la oralidad y la escritura, perceptibles en las cláusulas decisorias destinadas, entre otros asuntos, al reconocimiento de los deudos y la repartición de la herencia. En estos casos, por ejemplo, con frecuencia se encuentran las siguientes expresiones: “por el amor que le tengo”, “por la mucha satisfacción y confianza que de ella tengo”, “por el amor que me ha tenido y le tengo”, en alusión directa a la relación entre esposos. También se puntualizan las relaciones de afecto tejidas a lo largo de los años entre los testadores y los huérfanos criados en el grupo doméstico, en este caso las frases empleadas son “por el mucho amor y voluntad que le tengo”, “por la compañía y servicio que me ha hecho” (Béligand, 2009: 135, 141-143).

Se ha encontrado un solo caso donde la amistad y lealtad, entre un peninsular acudado como Francisco Pérez Castillejo y una persona de menor calidad que había sido “criada desde pequeña” en su casa, se refrenda con la donación de cierto peculio y la frase cálida: “por el buen servicio que me ha hecho y el amor y voluntad que le tengo” (T57: 190v). Frente a esta expresión se impone la duda, ¿acaso se trataba de una hija ilegítima?

No se debe olvidar también el caso de las personas pudientes poseedoras de esclavos. En esta situación, ante la muerte inminente de

los amos, éstos proceden a entregar cartas de libertad a sus esclavos o esclavas, e incluso a dotarlos de cierta gratificación en dinero. En estas circunstancias, el sentimiento de gratitud del amo correspondía a la conducta íntegra y servicial de las esclavas evaluada en términos del “amor y voluntad”, incluso también por los vínculos afectivos disimulados, pues a partir de estudios de caso precisos sabemos que la mayoría de las veces servían como esclavas sexuales de los amos (Calvo, 1992: 309-352; Béligand, 2009; Alberro y Gonzalbo Aizpuru, 2013: 105-106). Como ha señalado atinadamente Nadine Béligand: “la muerte presta credibilidad a los sentimientos”.

Manifestar su fe a través de gestos corporales

La recomendación médica para disponer los asuntos espirituales y los bienes materiales, frente al deceso inminente, la encontramos referida en el Primer Concilio Provincial Mexicano de 1555 (Concilios Provinciales, 1981 [1769]: 55-56). Se trata, sin duda, de una herencia de largo aliento que procede de la Alta Edad Media hispánica, para prolongarse más tarde hacia Nueva España (Martínez Gil, 2000 [1993]: 127-128).

En este caso, la preparación para la buena muerte se exhibía a través de gestos corporales ejecutados con las manos. Jacques Le Goff (1999 [1964]: 320) ha identificado y clasificado por lo menos dos tipos: los gestos de fe y los gestos de oración. Ambos se insinúan entre líneas en nuestra documentación, no porque el escribano los describa explícitamente en el testamento, sino que a través de las prescripciones insertas en los manuales del buen morir se pueden advertir (Lugo Olín, 2001: 37-38, 140-151, 176-178). En el primer caso,

es decir los gestos de fe, las fórmulas: "En el nombre de Dios, amen", o: "Creyendo como firmemente creo en el misterio de la Santísima Trinidad, Padre, Hijo y Espíritu Santo", se acompañan del gesto de la mano derecha que traza, en forma imaginaria, una cruz entre la frente, el pecho y los hombros, esto es el *per signum crucis* que se ejecutaba en dos momentos previos a la manifestación de fe. Cabe destacar que el acto de persignarse por parte del testador tenía su similar en el gesto del escribano que iniciaba la redacción de la memoria con el signo "*in nomine domine*", representado en el encabezado del testamento mediante una cruz con travesaño amplio.

El gesto de oración, por su parte, tenía lugar después de que el moribundo manifestara su intención de ordenar su testamento; se acompañaba de la expresión: "Primeramente encomiendo mi ánima a Dios Nuestro Señor que la crió y redimió." (véase el documento 1, al final de este capítulo). Su manifestación corporal consistía en juntar ambas manos a la altura del pecho en señal de invocación. Desde luego, reconocemos que entre la prescripción de los manuales del buen morir y la práctica hay un gran trecho, y pudo darse el caso que, frente a la imposibilidad física por enfermedad o por la gravedad del testador, no se ejecutara ningún gesto de los antes descritos. Aun así, no está por demás suponer que los testadores más inclinados a observar el conjunto doctrinario tridentino, es decir los más piadosos, lo hayan hecho en este momento cumbre.

Dispuestas las cosas espirituales y terrenales, mediante la confesión y la redacción del testamento respectivamente, al moribundo se le administraba el viático como uno de los recursos para alcanzar una buena muerte, que tarde o temprano acaecía (Martínez Gil, 2000 [1993]: 192, 388-392). Su deceso se acompañaba también de gestos ejecutados

por sus deudos en dos momentos precisos: la celebración de la misa de cuerpo presente y el duelo observado durante el novenario. En el primer caso, por ejemplo, durante la celebración de las exequias, el ministro del culto acostumbraba valerse de los sermones fúnebres para atraer la atención de los presentes, haciendo gala de gestos y modulaciones de la voz que indudablemente causaban impresión entre los deudos (Martínez Gil, 2000 [1993]: 82-83). Luego, el oficiante procedía a bendecir e incensar el cuerpo inerte, actos destinados a purificar el cadáver antes de entregarlo a "la tierra de que fue formado".

La expresión más visible del duelo de los deudos, por su parte, tenía lugar durante la celebración del novenario y se prolongaba hasta un año después del deceso, en la misa de aniversario del difunto, según la prescripción civil (Lara Ródenas, 1999: 117). Sabemos por la legislación de la época que, durante ese primer año, se imponía principalmente a la parentela cercana al difunto tener un comportamiento recatado, acompañado generalmente de signos visibles que refrendaran el dolor por la ausencia, como el uso de ropajes oscuros, paños negros dispuestos en la casa, e incluso el tipo de vestimenta y utensilios empleados en el cortejo fúnebre (Rodríguez Álvarez, 2001: 95). En efecto, no debemos olvidar que en este último evento participaban como acompañantes del difunto no sólo su parentela, sino también, a petición tanto del testador como de las albaceas, los frailes franciscanos establecidos en la villa, junto con los mayordomos y oficiales de las cofradías. A finales de agosto de 1608, por ejemplo, el acaudalado mercader Antonio Gómez Maya, miembro de una de las familias prominentes de la villa, dejó asentado en su testamento que cuando ocurriese su fallecimiento los afiliados a las seis cofradías de españoles, radicadas en la iglesia de San Fran-

cisco de Toluca, lo acompañasen en su entierro, entre las que se contaban: la del Santísimo Sacramento, las Ánimas del purgatorio, la de la Santa Veracruz, Nuestra Señora de los Remedios, Nuestra Señora de las Mercedes, y la de San Nicolás Tolentino. Desde luego, el cortejo debería aderezarse con profusión de ceras, como dictaba la costumbre (T58: 38v). Hoy sabemos que la teatralidad del ritual mortuario tuvo su máxima expresión en este siglo XVII, enmarcado por la cultura barroca, tan llena de apariencias y de experiencias visuales, sensitivas y olfativas; fue tal su impronta en la sociedad de la época que incluso se prolongó hacia el siguiente siglo, con especial énfasis entre las élites novohispanas del siglo XVIII (Lomnitz, 2006 [2005]: 215; Béliqand 2007: 26, 31-32).

CONCLUSIONES

A lo largo de estas líneas hemos recorrido algunas sendas trazadas por los testadores del valle de Toluca en vísperas de la finitud de su vida terrenal. A partir de sus testimonios nos percatamos de las causas de su deceso, así como de los rituales que acompañaban sus últimos momentos de vida que, en su conjunto, configuran el ceremonial de la muerte barroca y, finalmente, tratamos de identificar, entre líneas, algunas expresiones de sus emociones y sentimientos frente al deceso inminente.

Sobre el primer punto, se corrobora el miedo a la muerte entre los novohispanos del siglo XVII. De los tres tipos identificados como causas de los decesos: por enfermedad, por vejez y por violencia, ésta última era la más temida por ocurrir de forma repentina, anulando la posibilidad de reconciliación sacramental y el descargo de conciencia que en la doctrina de la época ayudaban a poner bajo resguard-

do al ánima. Entendemos que se ha vuelto un lugar común sostener que la proximidad del ocaso de la vida provocaba un temor inusitado, pero quizá el miedo se debía sobre todo a que en el inconsciente colectivo subyacía el reconocimiento de que en vida no se había cumplido cabalmente con los mandamientos de la doctrina católica que servían como escudo frente al pecado. Si a lo anterior se agrega que la misma Iglesia configuró un discurso aterrador sobre el destino del alma después del fallecimiento, entonces podemos entender mejor las razones de aquel miedo superlativo.

Respecto a los rituales, entre los que se cuentan la confesión privada ante el sacerdote, o la pública frente al escribano, identificamos que los testamentos redactados *in articulo mortis* sugieren la existencia de un acto íntimo entre cónyuges o parientes cercanos, tendiente a sacar a la luz los secretos más recónditos que pueden revelar los lazos afectivos que unían a los miembros del entorno personal. Otras expresiones del ceremonial de la muerte barroca se relacionan directamente con la designación de intereses espirituales, la elección del lugar de sepultura y la celebración de sufragios por las ánimas, tanto el alma propia como las de los ascendientes y del purgatorio. Cada uno de esos elementos confirma la influencia enérgica de la doctrina tridentina que a través de la didáctica de la muerte procuró tejer una red de solidaridades no sólo entre vivos y difuntos, presentes o ausentes, sino incluso entre miembros de la Iglesia triunfante que con su vida edificante proporcionaban los modelos de conducta ideal en una sociedad de muchas contradicciones.

Finalmente, tratamos de advertir entre líneas algunas manifestaciones de carácter emotivo y sentimental por parte de los testadores, en un momento en el que la proximi-

dad de la muerte rompe cualquier prejuicio social. De tal suerte que, a través de los lenguajes verbal, escrito y gestual inherentes a las

cláusulas declaratorias y decisorias, se pone al descubierto otra dimensión de la muerte y sus representaciones sociales, aún por explorar.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBERRO, Solange y Pilar GONZALBO AIZPURU, 2013, *La sociedad novohispana: estereotipos y realidades*, México, El Colegio de México.
- ARIÈS, Philippe, 2008 [1984], *Morir en occidente desde la Edad Media hasta nuestros días*. Buenos Aires, Adriana Hidalgo [1ª ed. en francés, 1975, *Essais sur l'histoire de la mort en Occident : du Moyen Âge à nos jours*, Paris, Seuil].
- BÉLIGAND, Nadine, 2017-2018, *Entre lagunas y volcanes. Una historia del Valle de Toluca (finales del siglo XV-siglo XVIII)*, traducción de Odile Guilpain, México, El Colegio de Michoacán, Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, 2 vols.
- _____, 2009, "Por descargo de mi conciencia". En la vida el amor y más allá la libertad", *Historia y Grafía*, núm. 33, pp. 133-166.
- _____, 2007, "La muerte en la Ciudad de México en el siglo XVIII", *Historia Mexicana*, vol. LVII, núm. 1, 225, julio-septiembre, pp. 5-52.
- BRIESESCA SUMANO, María Elena, 2010, "La religiosidad popular en el valle de Toluca a través de los testamentos 1565-1623", Tesis de maestría en historia del catolicismo en México, México, Universidad Pontificia de México.
- _____, 1984, *Catálogo de protocolos de la Notaría 1 de Toluca 1566-1633*, vol. 1, Toluca, México, Gobierno del Estado de México.
- CALVO, Thomas, 1992, *Poder, religión y sociedad en la Guadalajara del siglo XVII*, México, Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos.
- CONCILIO DE TRENTO, 1787 [1564], *El Sacrosanto y Ecuménico Concilio de Trento. Traducido al castellano por don Ignacio López de Ayala, agregase el texto latino corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564*, Madrid, en la Imprenta Real [tercera edición, con privilegio].
- CONCILIOS PROVINCIALES, 1981 [1769], *Concilios provinciales Primero, y Segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México [...]*, México, Talleres del Agua Impresores [ed. facsimilar de *Concilios provinciales Primero, y Segundo, celebrados en la muy noble, y muy leal ciudad de México, Presidiendo el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Don Fray Alonso de Montúfar, en los años de 1555 y 1565. Dalos a luz el Ilustrísimo Señor Don Francisco Antonio Lorenzana, arzobispo de esta Santa Metropolitana Iglesia. Con las licencias necesarias, en México, en la Imprenta de el Superior Gobierno de el Bachiller Don Joseph Antonio de Hogal, en la calle de Tiburcio, Año de 1769*].
- COVARRUBIAS OROZCO, Sebastián de, 1995 [1611], *Tesoro de la lengua castellana o española*, Felipe C. R. Maldonado y Manuel Camarero (eds.), Madrid, Editorial Castalia, 2 vols.

- CROSBY, Alfred W., 1991 [1977], *El intercambio transoceánico. Consecuencias biológicas y culturales a partir de 1492*, México, Universidad Nacional Autónoma de México [1ª ed. en inglés, 1977, *The Columbian Exchange. Biological and Cultural Consequences of 1492*, Westport, Connecticut, Greenwood Press].
- DELUMEAU, Jean, 1992 [1990], *La confesión y el perdón. Las dificultades de la confesión, siglos XIII a XVIII*, traducción de Mauro Armiño, Madrid, Alianza. [1ª ed. en francés, 1990, *L'aveu et le pardon. Les difficultés de la confession, XIII-XVIII siècle*, Paris, Fayard].
- ELIAS, Norbert, 2009 [1982], *La soledad de los moribundos*, traducción de Carlos Martín, México, Fondo de Cultura Económica [1ª ed. en alemán, 1982, *Über die Einsamkeit der Sterbenden in unseren Tagen*, Frankfurt am Main, Bibliothek Suhrkamp].
- GALLARDO HURTADO, Georgina Yolotl y Lizbeth Margarita OSORNIO GARCÍA, 2009, "Los archivos parroquiales de la Villa de Toluca, 1684-1760", *Papeles de población*, vol. 15, núm. 60, abril-junio, pp. 215-243.
- GONZALBO AIZPURU, Pilar, 2009, *Vivir en Nueva España. Orden y desorden en la vida cotidiana*, México, El Colegio de México.
- LAGUNAS RUIZ, Hilda, 2005, "Hacendados del valle de Toluca: vida cotidiana y muerte durante los siglos XVII y XVIII", Tesis de doctorado en Historia, México, Universidad Iberoamericana.
- _____, 1993, "Los hombres y la muerte a través de las cartas testamentarias: valle de Toluca, siglos XVI y XVII", Tesis de maestría en Historia, México, Universidad Iberoamericana.
- LARA RÓDENAS, Manuel José de, 1999, *La muerte barroca. Ceremonia y sociabilidad funeral en Huelva durante el siglo XVII*, Huelva, Universidad de Huelva.
- LE GOFF, Jacques, 2003, *En busca de la Edad Media*, traducción de Gemma Andújar, Barcelona, Paidós Ibérica [1ª ed. en francés, 2003, *À la recherche du Moyen-Âge*, Paris, Editions Louis Audibert].
- _____, 1999 [1964], *La civilización del Occidente medieval*, traducción de Godofredo González, Barcelona, Paidós Ibérica [1ª ed. en francés, 1964, *La civilisation de l'Occident médiéval*, Paris, Arthaud].
- LE GOFF, Jacques y Nicolas TRUONG, 2005 [2003], *Una historia del cuerpo en la Edad Media*, traducción de Josep M. Pinto, Barcelona, Paidós [1ª ed. en francés, 2003, *Une histoire du corps au Moyen Âge*, Paris, Liana Lévi].
- LOMNITZ, Claudio, 2006 [2005], *La idea de la muerte en México*, México, Fondo de Cultura Económica [1ª ed. en inglés, 2005, *Death and the Idea of Mexico*, New York, Zone Books].
- LUGO OLÍN, María Concepción, 2016, *Por las sendas del temor. Una antología para viajar por los infiernos*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- _____, 2001, *Una literatura para salvar el alma. Nacimiento y ocaso del género, 1600-1760*, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.
- MALVIDO, Elsa y Carlos VIESCA, 1985, "La epidemia de cocoliztli de 1576", *Historias*, año 1, núm. 11, octubre-diciembre, pp. 27-33.
- MARTÍNEZ GIL, Fernando, 2000 [1993], *Muerte y sociedad en la España de los Austrias*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha [1ª ed. 1993, Madrid, Siglo XXI].
- MOLINA DEL VILLAR, América, 2006, "Comportamiento y distribución de la población en Santa María de Guadalupe, Atlacomulco, 1679-1860", en Molina del Villar, América y David Navarrete (coords.), *Problemas demográficos vistos desde la historia*, pp. 117-156.

MOLINA DEL VILLAR, América y David NAVARRETE (coords.), 2006, *Problemas demográficos vistos desde la historia. Análisis de fuentes, comportamiento y distribución de la población en México, siglos XVI-XIX*, México, El Colegio de Michoacán, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, María de los Ángeles, 2001, *Usos y costumbres funerarias en la Nueva España*, México, El Colegio de Michoacán, El Colegio Mexiquense.

SIETE PARTIDAS, 2008 [1807], *Las Siete Partidas del Rey Don Alfonso el Sabio: cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, Alicante, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 3 ts. [1ª ed. 1807, Madrid, en la Imprenta Real]. URL: <http://www.cervantesvirtual.com/obra/les-siete-partidas-del-rey-don-alfonso-el-sabio-cotejadas-con-varios-códices-antiguos-por-la-real-academia-de-la-historia-tomo-1-partida-primer-a-0/>.

VON WOBESER, Gisela, 2011, *Cielo, infierno y purgatorio durante el virreinato de la Nueva España*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Editorial Jus.

ZÁRATE TOSCANO, Verónica, 2000, *Los nobles ante la muerte en México. Actitudes, ceremonias y memoria (1750-1850)*, México, El Colegio de México, Instituto Mora.

Anexo 1. Corpus de los testamentos (1606-1698)

Nº	Año	Nombre del testador	Origen geográfico (I, JP, Pr, Va, Ve) ¹	Calidad (Cr, Me, Mu, NE, P) ² (E, Ve) ³	Condición social (C, S, V) ⁴	Ubicación en el AHNT ⁵
1	1647	Gómez, Teresa	Almoloya	Cr	V	C99, Lz: 597-597
2	1648	Esquivel, Luis de	id	P	C	C99, Lz: 657-704
3	1654	Díaz de Llanos, Antonio	id	P	C	C99, Lz: 821-866
4	1655	Sánchez, Leonor de	id	Cr	C	C99, Lz: 2022-2037
5	1628	Vivóñez Mena, Sebastián	Calimaya	P	C	C80, Lz: 200-227
6	1646	Hernández, Alonso	id	NE	V	C14, Lz: 1971-1994
7	1652	Aranda, Francisco de	id	Cr	C	C99, Lz: 2737-2766
8	1645	León Ordaz, Fernando de	Capulhuac	Cr	C	C14, Lz: 1274-1281
9	1646	Fuentes Valledor, Juan	id	Cr	V	C14, Lz: 1928-1947
10	1649	Salhago, María de	id	P	V	C99, Lz: 1638-1704
11	1631	Campos, Juan de	Cuambrán	P	C	C80, Lz: 371-386
12	1641	Legorreta, Gerónimo de	Ixtlahuaca (I)	P	C	C14, Lz: 1282-1337
13	1645	Gómez Maya, Francisco	id	Cr	C	C14, Lz: 1730-1737
14	1648	De la Banda, Ana	Ixtlahuaca (JP)	Cr	C	C99, Lz: 704-731
15	1657	Leyva Carbajal, Blas de Blas de	id	Cr	S	C99, Lz: 787-807
16	1620	Gómez Maya, Cristóbal	Ixtlahuaca (Pr)	Cr	C	C8, Lz: 147-207
17	1630	Vásquez Collado, Bartolomé	id	P	S	C80, Lz: 57-87
18	1636	Ressa, Joseph de	Ixtlahuaca (Va)	Cr	S	C99, Lz: 71-137
19	1649	De la Paz, doña Isabel	id	Cr	V	C99, Lz: 1787-1877
20	1645	Gómez Blanco, Antonio	Ixtlahuaca (Ve)	P	C	C14, Lz: 937-967
21	1651	Guerra Rangel, María	Lerma	Cr	C	C99, Lz: 2867-2887
22	1697	Carnaya, María	id	Cr	C	C99, Lz: 61-91
23	1697	Marchan, María	id	Cr	C	C99, Lz: 11-21
24	1697	Méndez, Mateo	id	Cr	C	C99, Lz: 47-67
25	1698	Vargas, José de	id	Cr	C	C99, Lz: 157-167
26	1642	Hernández de Acevedo Alonso y León, María de	Malcatepec	Cr	C	C14, Lz: 47-87
27	1657	Soria de Villegas, Juan	Malinalco	Cr (E)	S	C99, Lz: 977-997
28	1619	Borda, María de la	Metepec	P	S	C8, Lz: 577-617
29	1633	De los Angeles, Úrsula	id	Mu	S	C14, Lz: 227-237
30	1638	Muñoz, Francisca	id	Cr	C	C99, Lz: 1747-1757
31	1641	Serrano, Lope	id	Cr	V	C16, Lz: 227-237
32	1643	Ortiz de Ibarra, Jacinto	id	P	C	C14, Lz: 2867-2907
33	1647	Zavala, Francisco de	id	P	C	C99, Lz: 337-347
34	1650	Padilla, Andrea de	id	Cr	S	C99, Lz: 2057-2067
35	1651	Quiroz, Pedro de	id	Cr	C	C99, Lz: 2137-2147
36	1652	Valle, Marcos de	id	P	C	C99, Lz: 2917-2947

¹ I: Jurisdicción; JP: Jurisdicción y Partido; Pr: Provincia; Va: Villa; Ve: Valle; ² Cr: Criollo(o); Me: Mestizo; Mu: Mulato; NE: No especificado; P: Peninsular; ³ E: Estante en; Ve: Vecino(o); ⁴ C: Casado(o); S: Soltero(o); V: Viudo(o); ⁵ C: caja; L: legajo; rr-rr: folios.

Nº	Año	Nombre del testador	Origen geográfico (J, JP, Pr, Va, Ve) ⁶	Calidad (Cr, Me, Mu, NE, P) ⁶ (E, Ve) ⁶	Condición social (C, S, V) ⁶	Ubicación en el AHNT ⁷
37	1654	García, María	<i>id</i>	Cr	V	C19, L2: 109r-111r
38	1655	Ayala de Haro, Diego	<i>id</i>	Cr	V	C19, L2: 172v-176v
39	1656	Mercado, Francisco de	<i>id</i>	Cr	C	C19, L3: 35r-36r-176v
40	1657	De la Cruz, Nicolás	<i>id</i>	Cr	C	C19, L3: 101r-102v
41	1658	González, Joseph	<i>id</i>	Cr	C	C19, L3: 157r-159v
42	1658	Torres, Diego de	<i>id</i>	Cr	C	C19, L3: 181r-183r
43	1634	Arias Riquelme, Gabriel	México	Cr (Ve)	V	C13, L1: 263r-267r
44	1635	Correa, Francisca	<i>id</i>	Cr (Ve)	C	C13, L1: 53r-54v
45	1635	Medina, María de	<i>id</i>	Cr (Ve)	V	C13, L1: 158r-159v
46	1635	Zubieta, Mencía de	<i>id</i>	P (Ve)	V	C13, L1: 80r-85v
47	1636	González de Almeida, Bartolomé	<i>id</i>	P (Ve)	C	C13, L1: 365r-367r
48	1636	Zomosa, Alonso de	<i>id</i>	P (Ve)	S	C13, L1: 243r-244r
49	1637	Vallesteros, Pedro Tomás	<i>id</i>	P (Ve)	S	C16, L1: 26v-28r
50	1650	Silva, Melchor de	Ocoyoacac	P	C	C19, L1: 198v-200r
51	1644	Anguiano Lazcano, Pedro	Otzolotepec (E)	P (E)	S	C14, L1: 15v-20v
52	1656	González, Toribio	<i>id</i>	Cr (E)	S	C19, L3: 42v-44r
53	1645	Castro, Juan de	Temoaya (Hac. Las Trojes)	P	C	C14, L2: 100r-102v
54	1630	De la Purificación, María	Texcalyacac	Cr (E)	S	C11, L1: 82r-84v
55	1630	Gómez, Alonso	<i>id</i>	Cr (E)	S	C11, L1: 103r-106v
56	1658	Sánchez Pichardo, Alfonso	Toluca (J)	Cr	C	C19, L3: 189v-192v
57	1606	Pérez Castillejo, Francisco	Toluca (Va)	P (Ve)	C	C6, L6: 188r-191r
58	1608	Gómez Maya, Antonio	<i>id</i>	Cr (Ve)	C	C6, L7: 37v-39v
59	1629	Cervantes, Juana de	<i>id</i>	Cr (Ve)	V	C10, L2: 30r-31v
60	1630	Menchaca, Martín de	<i>id</i>	Cr (Ve)	V	C10, L6: 37v-39r
61	1630	Tavera, Juan de	<i>id</i>	Cr (Ve)	V	C10, L7: 1r-4r
62	1630	Tavera, María de	<i>id</i>	Cr (Ve)	V	C10, L10: 1r-2r
63	1631	Jiménez, Rodrigo	<i>id</i>	P (Ve)	C	C10, L13: 26r-28r
64	1632	García de la Cueva, Esteban	<i>id</i>	P (Ve)	C	C10, L15: 7v-9v
65	1632	García Figueroa, Juan	<i>id</i>	Cr (Ve)	C	C10, L14: 55r-59r
66	1632	Sánchez Quijada, Mariana	<i>id</i>	Me (Ve)	C	C10, L15: 25v-27v
67	1637	Pérez Melo, Juan ⁶	<i>id</i>	Cr (Ve)	C	C16, L1: 98r-102v
68	1637	Sayago, Diego	<i>id</i>	P (E)	S	C16, L1: 86r-88v
69	1638	De los Reyes, Juana	<i>id</i>	Cr (Ve)	C	C16, L2: 72v-75v
70	1638	Paz, Ana de	<i>id</i>	Cr (Ve)	C	C16, L2: 82r-84v
71	1638	Sánchez de la Chica, Joan	<i>id</i>	P (E)	C	C16, L2: 88r-90v
72	1641	Nava, Francisca de	<i>id</i>	Cr (Ve)	V	C16, L4: 3v-6v
73	1641	Torre, Juan Gonzalo	<i>id</i>	P (Ve)	C	C14, L1: 100r-104v

⁶ Juan Pérez Melo redactó una carta poder *in articulo mortis* el 28 de agosto de 1637 (C16, L1: 98r-102v); al siguiente día falleció. El 24 de septiembre de 1637, su viuda, Ana Pérez de Betanzos, se presentó ante la autoridad de la villa de Toluca para hacer valer la carta poder y proceder a la redacción de la memoria testamentaria de su marido (C16, L1: 106r-111r);

Nº	Año	Nombre del testador	Origen geográfico (J, JP, Pr, Va, Ve) ⁶	Calidad (Cr, Me, Mu, NE, P) ⁶ (E, Ve) ⁶	Condición social (C, S, V) ⁶	Ubicación en el AHNT ⁷
74	1642	Millán, Leonor	<i>id</i>	Cr (Ve)	V	C16, L5: 58v-60v
75	1642	Vargas, Francisca de	<i>id</i>	Cr (Ve)	V	C16, L5: 91r-93v
76	1643	Garnica Legaspi, Antonio de	<i>id</i>	Cr (Ve)	C	C16, L6: 23v-36r
77	1643	Gutiérrez Velázquez, Leonor	<i>id</i>	Cr (Ve)	V	C16, L6: 77v-82v
78	1643	Pérez de Amor, Juan	<i>id</i>	P (Ve)	S	C16, L6: 15r-17r
79	1643	Soni, Guillermo	<i>id</i>	P (Ve)	C	C16, L6: 67r-71v
80	1643	Vares, Gregorio Martín de	<i>id</i>	P (Ve)	S	C16, L6: 51v-55v
81	1644	Díaz Navarrete, Francisco	<i>id</i>	P (Ve)	C	C14, L2: 47v-56r
82	1644	Serrano, Diego	<i>id</i>	Cr (Ve)	C	C14, L2: 24r-27v
83	1648	González, Domingo	<i>id</i>	P (Ve)	C	C19, L1: 100r-101r
84	1649	Reza Brachos, Andrés de	<i>id</i>	Cr (Ve)	S	C19, L1: 129v-138r
85	1651	Flores, Gerónimo	<i>id</i>	P (Ve)	C	C19, L1: 230v-232v
86	1651	Gutiérrez Gil, Bartolomé	<i>id</i>	P (Ve)	S	C19, L1: 228r-230r
87	1654	López, Ana	<i>id</i>	Cr (Ve)	C	C19, L2: 96v-98r
88	1655	Ledesma, Gerónimo de ⁷	<i>id</i>	P (Ve)	S	C19, L2: 211r-215r
89	1658	Medina, Juana de	<i>id</i>	Cr (Ve)	V	C19, L3: 204v-208v
90	1658	Soria Saldivar, Juan de	<i>id</i>	P (Ve)	C	C19, L3: 107r-108v
91	1630	Gutiérrez Bocanegra, Bernardo Diego	Xalatlaco (E)	Cr (E)	S	C11, L1: 61r-68r
92	1645	Salinas y Contreras, Beatriz de	Xiquipilco	Cr	V	C14, L2: 80v-84r
93	1646	Haro Esparragosa, Isabel de	<i>id</i>	Cr	V	C14, L2: 168v-172r
94	1616	Zúñiga, María de	Xocotitlan	Cr	C	C8, L5: 52r-55v
95	1642	Pereira y Sosa, Joseph de	Zinacantepec	P	S	C14, L1: 195r-197v
96	1643	Gómez, Teresa	<i>id</i>	Cr	V	C14, L1: 321r-323v
97	1648	Vallejo, Sebastián de	<i>id</i>	Cr	V	C19, L1: 89r-91v
98	1652	Espinosa, Leonor de	<i>id</i>	Cr	V	C19, L1: 256r-258r
99	1653	Pérez, Magdalena	<i>id</i>	Cr	C	C19, L2: 67r-68r
100	1658	López del Busto, Diego	<i>id</i>	P	C	C19, L3: 197r-199v

⁷ Gerónimo de Ledesma hizo dos testamentos anteriores: el primero fue hecho ante notario el 24 de abril de 1654 (C19, L2: 90r-95r) y el 29 de abril se añadió un codicilo (*idem*, 95r-v); el segundo fue redactado cinco meses y medio después, el 5 de octubre de 1654 (C19, L2: 113r-117v).

Fuente: Archivo Histórico de la Notaría i de Toluca (AHNT).

DOCUMENTO I: TESTAMENTO DE JUAN PÉREZ DE AMOR TOLUCA, 10 DE ENERO DE 1643

[f. 15r] En el nombre de Dios amen Sepan quantos esta carta de testamento vieren como yo el licenciado Juan Perez de Amor presbitero vezino de esta villa de Toluca y natural del pueblo del Toril en el obispado de Plasencia Reynos de Castilla hijo legitimo de Gonçalo Perez de Amor y de Catalina Perez de Amor difuntos estando enfermo en cama y en mi libre juicio y entendimiento natural qual Dios nuestro señor fue servido de darme y creyendo como firmemente creo y confesso el misterio de la Santisima Trinidad y todo lo demas que tiene cre y confessa la Santa yglesia romana devajo de cuya fee protesto vivir y morir y deseando poner mi alma en carrera de salvassion otorgo que hago y ordeno mi testamento y ultima voluntad en la manera siguiente.

Primeramente encomiendo mi alma a Dios nuestro señor que la crio y redimio por su presiosa sangre y quando fuere servido de llevarme desta presente vida mando que mi cuerpo sea sepultado en la yglesia y convento de religiosos de San Francisco della en la parte y forma que pareciere a mis alvaseas.

Yten mando que el día de mi entierro si fuere ora y sino otro siguiente se diga por mi alma una misa cantada de cuerpo presente con diacono y subdiacono sera y oblation [f. 15v] necesaria cuya limosna se pague de mis Bienes.

Mando se digan por mi alma en la parte que por los saserdotes pareciere a mis alvaseas cinquenta misas rezadas cuya limosna se pague de mis Bienes.

Yten mando se digan otras cien misas rezadas por las ánimas de los dichos mis padres por mitad cuya limosna se pague de mis Bienes.

Mando que luego que yo sea fallezido se digan otras sien misas rezadas por las animas de las personas a quien en qualquier tiempo y manera sea o pueda haser a cargo alguna cosa cuya limosna se pague de mis Bienes.

Yten mando a Francisca Romero niña mi sobrina hija de Mathias Romero difunto y de Agustina Hernandez una mulatilla mi sclava llamada Francisca de edad de tres años a la que le encargo crie y doctrine con cuidado y mando que no pueda ser vendida sino que la goçe la susodicha y sus herederos y quien por ella fuere parte.

Yten mando a Jusepe Rromero mi sobrino hermano de la dicha Francisca Rromero niña un mulatillo mi sclavo [llamado Blas]¹ hermano de la dicha mulatilla Francisca de edad de cinco años hijo de Micaela mulata mi sclava con la misma calidad que no se pueda venderse sino que la goçe el susodicho y sus herederos y subsesores.

Yten mando a las mandas forçosas y acostunbradas a dos reales a cada una con que las aparto de mis Bienes [f. 16r]

Mando a la Casa Santa de Jerusalem veinte Pesos de limosna = Y al hospital de San Lazaro de la ciudad de México quatro pesos.

¹ Palabras añadidas entre renglones. El escribano lo indica nuevamente antes de las firmas, al final del testamento, para dar fe de que lo escribió él y no fue añadido por otra mano.

Y para cunplir y pagar este mi testamento y sus mandas nonbro por mis alvaseas y tenedores de bienes a don Estevan de Agüero vesino de la jurisdicción de esta villa y a la dicha Agustina Hernandez mi prima viuda del dicho Mathias Romero a los quales y a cada uno yn solidum doy quan bastante poder de derecho se requiere y es necesario para que entren en mis Bienes y los vendan y rematen en almoneda o fuera della y de su procedido cunplan y paguen el dicho mi testamento y sus clauzulas.

Y en el remaniente que quedare de todos los dichos mis Bienes deyo y nombro por mi heredera universal a mi alma para que lo que sobrare se gaste y distribuya en misas y sufragios por ella.

Yten mando que toda la rropa de vestír y de cama que yo tubiere en mi cassa se reparta y distribuya entre Francisca Hernandez mi tia y la dicha Agustina Hernandez y Maria Perez mis primas por yguales partes.

Declaro que debo a Jasintho de Perea vezino de México treinta y dos pesos por cuenta de libro mando se le paguen.

Deve me Ysabel de Betanzos viuda de Diego Días Melo vezina desta jurisdicción veinte y nueve pesos y cuatro tomines de resto [f. 16v] de la limosna de cantidad de misas que dixé por su horden por el anima del dicho su marido.

Declaro que Domingo Gonçales vezino de esta jurisdicción me deve siento y cinquenta pesos de la limosna de cantidad de misas que le e dicho por su horden.

Declaro que yo preste a Diego Garcia Figueroa vezino de esta jurisdicción cinquenta y dos anegas de mays las quales perteneçen a la dicha Francisca Hernandez mi tia mando se cobren del susodicho y se le entreguen.

Declaro que tengo en mis caxas hasta duzientos pesos en reales los quales son mios propios y mas tengo por mis Bienes a la dicha Micaela mulata de veinte y tres años poco mas o menos y a Simon mulato de hasta veinte años declararlo para descargo de mi conciencia.

Y revoco y anulo y doy por ningunos y de ningun valor ni efecto todos otros cualesquier testamentos cobdiciños mandas poderes para testar y otras disposiciones que aya echo por scritto o de palabra y en otra qualquier manera que quiero que no valgan ni hagan fee en juicio ni fuera del salvo este que al presente hago y otorgo que quiero que valga por mi testamento cobdizilio y ultima voluntad en aquella via y forma que aya mejor lugar de derecho que es fecho en la villa de Toluca en dies días del mes de henero de mill y seiscientos y quarenta y tres años

Y el otorgante que yo el escribano doy fee conosco lo firmó testigos el licenciado Tome Sanchez [f. 17r] de Madrid presbitero y el bachiller Nicolas Gomes del Castillo y Luis de Leon y Juan Bautista vezinos de esta dicha villa

Y dandole a firmar no pudo y a su ruego lo firmo un testigo siendolo los dichos

= entre renglones llamado Blas

Por testigo el licenciado Thome Sanchez de Madrid [Rúbrica]

Ante mi Joan de Soria Çaldivar [Rúbrica] Escribano Real [y] escribano público doy fe

Fuente: Archivo Histórico de la Notaría 1 de Toluca, caja 16, leg. 6, ff. 15r-17r (véase anexo 1, T78).